

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 09 de diciembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 30 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2022-00265-00

En atención a la constancia secretarial que precede, sería del caso decidir lo pertinente frente a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (arch.71); sin embargo, advierte esta judicatura que para el presente proceso existen depósitos judiciales que fueron constituidos dentro del periodo de tiempo sobre el cual la parte presentó su liquidación, los cuales lógicamente desconocía pues no obraba su consulta en el expediente. Frente a lo anterior, y a efectos de un correcto proveer, **se requiere al extremo** actor para que adicione la liquidación allegada, en el sentido de tener en cuenta el valor y la fecha de constitución de los depósitos judiciales que se hallan a la fecha vinculados a este proceso, imputándolos como si se tratase de abonos. Los depósitos judiciales en comento pueden ser consultados en el archivo digital 073.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 14 DEL 31 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7ca4e991dc1f6bbeca96d0829e44437e056b3c00a8c7b43a292b2fe34b5e76**

Documento generado en 30/01/2023 10:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>